



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2025, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Letrados de la Universidad de Salamanca, por el turno libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 3 de febrero) y posteriores modificaciones, y de acuerdo con la base 4 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 8 de abril de 2025 (B.O.E. y B.O.C. y L.. de 28 de abril de 2025), por la que se convoca proceso selectivo de ingreso en la Escala de Letrados de la Universidad de Salamanca,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad de Salamanca,

HA RESUELTO:

Primero.– Hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala de Letrados de la Universidad de Salamanca, por el turno libre, haciendo constar que las listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web (<https://www.usal.es/ptgas>), para general conocimiento y que las listas de excluidos figuran en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.– La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria.

Tercero.– Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.



Cuarto.— Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser Incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Salamanca, 22 de mayo de 2025.

El Gerente,
(PDF B.O.C. y L. 13/06/2024)
Fdo.: **PEDRO GARCÍA GARCÍA**

**ANEXO I****LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS**

<p>Universidad de Salamanca ESCALA DE LETRADOS Oposición - Turno Libre B.O.E. y B.O.C. y L. de 28 de abril de 2025 Relación Provisional de Aspirantes Excluidos</p>			
	<i>Nombre completo</i>	<i>NIF</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
1	Cordero Pérez, Celia	***9211**	F24002;F24007
2	Sánchez Chico, Beatriz	***1870**	F24002;F24007;F24009

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**ESCALA DE LETRADOS
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

<i>Código</i>	<i>Descripción</i>
F24001	Presentar la solicitud fuera del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 3.1.
F24002	Falta de pago de los derechos de examen o tasa correspondiente (base 3.3.2).
F24003	No acreditar debidamente la exención de pago mediante certificado de discapacidad igual o superior al 33% (base 3.3.2.A).
F24004	No acreditar debidamente la exención de pago mediante documento de compatibilidad de limitaciones en la actividad con las funciones de la plaza a la que aspira (base 3.3.2.A).
F24005	No acreditar debidamente la exención de pago por ser demandante de empleo con certificado de inscripción (base 3.3.2.B, punto primero) y/o inscripción posterior a la fecha requerida (base 3.3.2.B).
F24006	No acreditar debidamente la exención de pago por ser demandante de empleo mediante el informe negativo de rechazos (base 3.3.2.B, punto segundo)
F24007	No acreditar debidamente la exención de pago por ser demandante de empleo mediante certificado expedido por el SEPE o por la Agencia Tributaria (base 3.3.2.B, punto tercero).
F24008	No justificar debidamente la exención de pago con documento que acredite la condición de familia numerosa (base 3.3.2.C)
F24009	No cumplir o no acreditar debidamente la base 2.1.a), referente a la nacionalidad, con los documentos que señala la base 3.5.a).
F24010	No cumplir o acreditar debidamente lo establecido en las bases 2.1.c).
F24011	Documento ilegible.
F24012	No cumplir o acreditar debidamente lo establecido en las bases 2.1.d).